

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 179-2023-R

Lambayeque, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio Nº 00277-2023-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por la Srta. Marlene Isabel Agreda Díaz (Expediente Nº 877-2023-SG).



CONSIDERANDO:

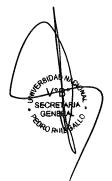
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Art. 100.10º de la Ley Universitaria concordante con el Art. 105.9º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el alumno tiene derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y asistencia que ofrezca su institución.

Que, el Artículo 222º del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada escuela profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional.

Que, mediante documento de fecha 13 de febrero de 2023, Doña Marlene Isabel Agreda Díaz , identificada con DNI Nº 42145460, solicita devolución de dinero por el importe de s/.580.00 (Quinientos ochenta nuevos soles 00/100), al haber realizado el pago por dicho importe por concepto de Título Profesional.



Que, con Resolución Nº 075-2019-R de fecha 17 de enero del 2019, se exonera por única vez a MARLENE ISABEL AGREDA DIAZ, egresada de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-Escuela Profesional de Educación-Especialidad Matemática y Computación, del pago de los siguientes derechos académicos Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller Hoja de No Adeudar, (Grado ó Título) Acta de Sustentación, Título Profesional y caligrafiado (Grado y Título), en su condición de servidora administrativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través de Oficio Nº 00277-2023-UT de fecha 21 de febrero de 2023, manifiesta que se debe atender la devolución del dinero por el importe de s/ 580.00 (Quinientos ochenta nuevos soles 00/100), informando asimismo, que dicho ingreso ha sido registrado en la cuenta de nuestra universidad según Registro SIAF Nº 8508-2022 por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para efectuar la rebaja presupuestal de ingreso.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, la Ley Universitaria Nº 30220; y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 179-2023-R

Lambayeque, 14 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la devolución de dinero a favor de la Señorita MARLENE ISABEL AGREDA DIAZ,, por el monto de 580.00 (Quinientos ochenta nuevos soles 00/100), con Registro SIAF Nº 8508-2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución, a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, interesado, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE/WILFREDO CARPENA VELASQUEZ

Rector